

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de marzo de 2019, conjunta complementaria de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se suspende el servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en las entidades que se indican.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011 por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canalizarán el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, por Resoluciones conjuntas de 25 de febrero, 29 de abril, 28 de mayo, y 1 de junio de 2013 y 30 de julio de 2014 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Transformación Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía), se acordó la implantación del citado sistema en las consejerías y entidades instrumentales que se indican.

Desde la implantación inicial el Sistema Eris-G3 ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. La puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, «Sistema GIRO», y la estrecha relación de los procesos de contratación con procesos contables motivaron la decisión de proceder a un cambio tecnológico y a una revisión profunda del mismo. Por ello, de acuerdo con la citada Orden de 12 de julio de 2011, por resoluciones conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital de fecha 2 de marzo, 2 de mayo y 31 de octubre, a día de hoy dicho sistema se encuentra implantado para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

00151776

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de todas las Consejerías, las Agencias de Régimen Especial y Agencias Administrativas, a excepción del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante resolución conjunta de los tres citados centros directivos de fecha 22 de febrero del presente se estableció la suspensión con fecha 28 de febrero de 2019 del servicio del antiguo tramitador electrónico de Expedientes de contratación tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizado por Consejería de Hacienda y Administración Pública, Consejería de Justicia e Interior, Consejería de Educación, Consejería de Turismo y Comercio, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Habiéndose detectado la necesidad de suspender también el servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación en las extintas la Consejerías de Fomento y Vivienda, y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Servicio Andaluz de Empleo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Transformación Digital

R E S U E L V E N

Primero. Suspensión del servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se establece la suspensión del antiguo tramitador electrónico de Expedientes de contratación tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizado por la Consejería de Fomento y Vivienda, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la Resolución conjunta de 30 de julio de 2014, de la Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Política Digital.

Segundo. Régimen de tramitación de los expedientes de contratación afectados.

Los expedientes de contratación tramitados en el citado tramitador por los organismos del apartado primero de la presente resolución y no finalizados continuarán su tramitación contable a través de la Bandeja Contable del Sistema GIRO y sus respectivas publicaciones en el perfil del contratante correspondiente a través de la Bandeja de Envío-PdC.

Todo ello sin perjuicio de las indicaciones que se realicen con respecto a la migración de los expedientes en función de la duración del mismo.

Tercero. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías citadas en el apartado primero de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo. La Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez. La Interventora General, Asunción Peña Bursón.

00151776